

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 116/2024****DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO POR SOLICITUD DE PROPUESTAS CON CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 184/2024-1C “SERVICIO RECURRENTE DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE MATERIAL MONETARIO PRODUCTO DE LA VENTA DE BONOS EN DÓLARES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - GESTIÓN 2025”****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2503** de 8 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Operaciones Monetarias.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GOM-SOMA-2024-10** de 25 de noviembre de 2024.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-404** de 13 de diciembre de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-43481** de 10 de diciembre de 2024, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-569** de 17 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.



*“2025, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”*

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*. (Inciso c) del Parágrafo I del Artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (Incisos d) y f) del Parágrafo I del Artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el Inciso l) del Artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el Artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios, Preventivo N° 2503** de 8 de noviembre de 2024, consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, por el cual se acredita que la Gerencia de Operaciones Monetarias cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GOM-SOMA-2024-10** de 25 de noviembre de 2024, el RPA



*"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"*

autoriza el inicio del Proceso de Contratación: “*Servicio Recurrente de Transporte y Custodia de Material Monetario Producto de la Venta de Bonos en Dólares Emitidos por el Banco Central de Bolivia - Gestión 2025*”.

Que en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-404 de 13 de diciembre de 2024, la Comisión de Calificación del BCB señala que hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, de acuerdo al Reporte de Apertura del Proceso de Contratación se recibió una (1) propuesta correspondiente a BRINK’S BOLIVIA S.A.

Que la Comisión de Calificación, en cumplimiento al Numeral 17 del DBC, en el informe citado precedentemente, señala que efectuada la evaluación preliminar, en sesión reservada utilizando el Formulario V-1, la propuesta del proponente BRINK’S BOLIVIA S.A. cumplió con los requisitos administrativos establecidos en el DBC.

Que en ese entendido, el referido Informe emitido por la Comisión de Calificación, efectuó la evaluación de la propuesta económica presentada por el Proponente, conforme lo previsto en el Subnumeral 18.1 del Numeral 18 del DBC, determinando que BRINK’S BOLIVIA S.A. obtuvo el Precio Evaluado Más Bajo – PEMB, mismo que se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente Proceso de Contratación.

Que continuando con la evaluación de la propuesta, en cumplimiento a lo previsto en el Subnumeral 18.2 del Numeral 18 del DBC, la Comisión de Calificación señaló que la Evaluación Técnica se efectuó mediante Informe BCB-GOM-SOMA-INF-2024-242, refiriendo que el citado informe señaló: “(...) De la propuesta recibida por BRINK’S BOLIVIA S.A. (Propuesta y requisitos exigidos), se verificó la información contenida en el Formulario C-1 de las Especificaciones Técnicas (ET’S), aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2, donde se constató que el contenido del mismo difiere de las ET’S elaboradas por el BCB. Adicionalmente, se evidenció que la licencia de funcionamiento correspondiente al Departamento de La Paz, emitida por el Departamento Nacional de Autorización y Control de Empresas Privadas de Vigilancia, no se encuentra vigente.

En ese sentido, en la evaluación técnica de las ET’S de la propuesta con el PEMB, correspondiente al proponente BRINK’S BOLIVIA S.A., se determinó que la propuesta de BRINK’S BOLIVIA S.A., NO CUMPLE con las ET’S solicitadas, evaluación que se encuentra descrita en detalle en el Anexo adjunto al presente informe”, por lo que concluyó que “(...) BRINK’S BOLIVIA S.A., NO CUMPLE con las ET’S (...)”.

Que conforme lo señalado, la Comisión de Calificación estableció: “(...) De acuerdo a la evaluación y verificación realizada por la Comisión de Calificación a la propuesta

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario.”

presentada por el proponente: BRINK'S BOLIVIA S.A., a través de la plataforma del SICOES, se constató que el nombre del proceso de contratación señalado en los documentos presentados por el proponente difiere a lo publicado en el DBC, además el contenido de las ET'S difiere de las elaboradas por el BCB, adicionalmente, se evidenció que la licencia de funcionamiento correspondiente al Departamento de La Paz, emitida por el Departamento Nacional de Autorización y Control de Empresas Privadas de Vigilancia, no se encuentra vigente, por tanto, la propuesta de la empresa BRINK'S BOLIVIA S.A. **NO CUMPLE** con la totalidad de las Especificaciones Técnicas ( Formulario C-1) del DBC, por tanto, resulta descalificada en aplicación al inciso b), subnumeral 5.1, numeral 5, Sección I, Parte I del DBC”.

Que el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

“(…) de la evaluación y verificación realizada por la Comisión de Calificación a la propuesta presentada por el proponente: **BRINK'S BOLIVIA S.A.**, se constató que el contenido del mismo difiere de las ET'S elaboradas por el BCB, adicionalmente, se evidenció que la licencia de funcionamiento correspondiente al Departamento de La Paz, emitida por el Departamento Nacional de Autorización y Control de Empresas Privadas de Vigilancia, no se encuentra vigente, por tanto, **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas en Formulario C-1 del DBC, así bien, la propuesta presentada queda Descalificada, en cumplimiento al inciso b), numeral 5.1 (…)

Que finalmente, en este Informe, la Comisión de Calificación recomienda: “(…)

- 7.1. **Declarar desierto** la Primera Convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) Código BCB: ANPE - P N° 184/2024-1C “**SERVICIO RECURRENTE DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE MATERIAL MONETARIO PRODUCTO DE LA VENTA DE BONOS EN DÓLARES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA – GESTIÓN 2025**”, en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), párrafo I del artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierto una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.
- 7.2. **Aprobar** el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.

7.3. *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para la elaboración de la Resolución de Declaración Desierta correspondiente”.*

Que mediante proveído de 13 de diciembre de 2024, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-43481**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-404 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-569**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta presentada, realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-404, el proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-43481, y considerando que el citado Informe señaló que BRINK’S BOLIVIA S.A. quedó descalificada, en aplicación al Inciso b), Subnumeral 5.1 del numeral 5. del DBC, debido a que su propuesta técnica no cumple con las ET’s, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, con Código BCB: ANPE - P N° 184/2024-1C “SERVICIO RECURRENTE DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE MATERIAL MONETARIO PRODUCTO DE LA VENTA DE BONOS EN DÓLARES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA – GESTIÓN 2025”, mediante Resolución expresa emitida por el RPA conforme lo establecido en el Inciso f) del Parágrafo I del Artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el Inciso l) del Artículo 13 del RE-SABS del BCB, en aplicación de la causal prevista en el Inciso c) del Parágrafo I del Artículo 27 de las citadas NB-SABS”.

**POR TANTO.**

El GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta** la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 184/2024-1C “*Servicio Recurrente de Transporte y Custodia de Material Monetario Producto de la Venta de Bonos en Dólares Emitidos por el Banco Central de Bolivia - Gestión 2025*”, con CUCE 24-0951-00-1503995-1-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-404, en aplicación de lo previsto en el Inciso c), Parágrafo I del Artículo 27 y el Inciso f) del Parágrafo I del

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

Artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el Inciso I) del Artículo 13 del RE-SABS del BCB.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 17 de diciembre de 2024.

FLAVIO BELGADILLO ARCE  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN  
Y EMPLEO (RPA)  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
Miguel Matías Zambrano Morales  
Vo.Bo.  
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
Carla Marcela Quisbert Cordero  
Vo.Bo.  
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
José Williams Escobar Espinoza  
Vo.Bo.  
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
Gutiérrez Rojas  
Vo.Bo.  
BCB

FDA/mnzm/cmqc/jwee/ebgr



“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”